



Castilla-La Mancha

RESOLUCION, DE 30 DE JUNIO DE 2020, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN CUENCA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, VIGENTE EN LA PROVINCIA DE CUENCA DURANTE EL CURSO 2020/2021

La Orden de 08/06/2005 (DOCM del 15), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, **modificada por la Orden 29/06/2012** (DOCM de 3 de julio), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija las normas comunes que han de tener en cuenta las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que se garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo.

En las citadas Órdenes, queda determinado que el principio y el final de curso, el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza, así como el descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, serán fijados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para cada curso académico.

La Resolución de 16/06/2020, (DOC N°123 de 23 de junio) de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, fija el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021, así como el Día de la Enseñanza, más otros días sin actividad docente y el periodo de descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Decreto 228/2019 de 30 de agosto (DOCM del 16/09/2019), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo fija el calendario laboral para el año 2020, señalando los días festivos. Los días festivos correspondientes al 2021 se establecen como previsión, rigiendo, finalmente lo que se publique, en su día, en el calendario laboral para 2021.

Oídos los representantes del profesorado y de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, mediante consulta vía mail remitido con fecha 23 de junio de 2020.

En ejercicio de las facultades atribuidas en virtud de la Orden de 08/06/2005 ya citada, **RESUELVO:**

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto aprobar el calendario escolar correspondiente a la provincia de Cuenca, común a todos los niveles y modalidades de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2020-2021 y siendo de aplicación a todo tipo de centros educativos, tanto públicos, como privados.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

- Las Escuelas Infantiles Autonómicas iniciarán su actividad el día 07/09/2020 y finalizarán el día 23/07/2021, rigiéndose, en todo lo demás, por lo regulado en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.



Castilla-La Mancha

- b) Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 09/09/2020 y finalizarán el día 18/06/2021.
- c) Las enseñanzas de Formación Profesional Básica, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato comenzarán el día 09/09/2020 y finalizarán el día 18/06/2021, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Evaluación final de Bachillerato.
- d) Las enseñanzas del segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el día 11/09/2020. La finalización será el día 24/06/2021.
- e) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior comenzará el día 24/09/2020 y concluirá el día 24/06/2021.
- f) Las enseñanzas de los Programas Específicos de Formación Profesional comenzarán el día 24/09/2020 y finalizarán el día 24/06/2021.
- g) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 21/09/2020 y finalizarán el día 23/06/2021.
- h) Las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza de los Conservatorios comenzarán el día 05/10/2020 y finalizarán el día 25/06/2021.
- i) El primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño comenzará el día 01/10/2020 y concluirá el día 25/06/2021, el resto de cursos de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño comenzarán el día 11/09/2020 y concluirán el día 25/06/2021.
- j) Las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 01/10/2020 y finalizarán el día 28/06/2021.
- k) Las enseñanzas de Formación Profesional E-learning comenzarán el 13/10/2020 y finalizarán el día 25/06/2021.



Tercero. Fiestas laborales

Las fiestas de carácter retribuido, y no recuperables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las establecidas en el correspondiente calendario laboral, siendo de aplicación las siguientes:

Año 2020

- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre: Natividad del Señor

Año 2021 (descripción previsible, serán finalmente las que se publiquen en el DOCM)

- 1 de enero: Año Nuevo
- 6 de enero: Epifanía del Señor
- 1 de abril: Jueves Santo
- 2 de abril: Viernes Santo
- 31 de mayo: Día de la Comunidad
- 3 de junio: Corpus Christi

Cuarto. Día de la Enseñanza

El Día de la Enseñanza se celebrará el viernes 13 de noviembre de 2020.



Quinto. Periodos de descanso

1. Descanso de Navidad: del 23 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021, ambos inclusive.
2. Descanso entre el 2º y 3º trimestre: del 29 de marzo al 4 de abril de 2021, ambos inclusive.
3. Días sin actividad docente: 15 y 16 de febrero*; 5 y 30 de abril de 2021.

* Los días 15 y 16 de febrero de 2021 son de libre disposición y pueden sustituirse por otros durante el curso académico Serán determinados de manera coordinada por el Consejo Escolar de Localidad o en su defecto por los representantes de los Consejos Escolares de los centros educativos junto con los Directores/as de las Escuelas Infantiles de titularidad autonómica de la localidad. Se solicitarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Cuenca **antes del 30 de noviembre de 2020**.

Sexto. Fiestas locales

Se fijarán 2 días de fiesta local, que serán los determinados por los respectivos Ayuntamientos y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando una o ambas de las festividades locales a que hace referencia el apartado 2.b de la disposición tercera de la Orden de 8 de junio de 2005 se celebren en período no lectivo, o cuando existan razones excepcionales, los Ayuntamientos podrán solicitar a esta Delegación Provincial, **siempre antes del 30 de noviembre de 2020**, la declaración como días no lectivos de otras celebraciones tradicionales de la localidad distintas a las fiestas locales.

De no presentarse la propuesta en el plazo fijado o si esta no reúne los requisitos establecidos, será de aplicación a los centros educativos de las localidades afectadas el día fijado por esta Dirección Provincial, que para el curso 2019/2020 se establece el **4 de junio de 2021**.

Esta propuesta no podrá suponer en ningún caso la disminución del número total de días lectivos establecidos en la disposición segunda de la Orden 8 de junio de 2005 y deberá acompañarse de un informe favorable del Consejo Escolar de Localidad o, en el caso de no estar éste constituido, del informe favorable de la mayoría simple de los Consejos Escolares de los Centros Educativos de la localidad.

Séptimo. El calendario escolar se publicará en el Portal de Educación y se expondrá, en lugar visible, en cada centro docente durante todo el curso; igualmente ocurriría en caso de modificación.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuenca, 30 de junio de 2020

